

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA – SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL, Montería, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020)

REF: EXPEDIENTE 23 001 22 14 000 2020 00044 00 FL. 128 - 20

De conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, admítase la correspondiente a la Acción de Tutela instaurada por AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT contra JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

Téngase como pruebas las aportadas al proceso por la accionante.

Vincúlese al trámite de la presente acción a los señores Daniel Alberto Cabrales Castillo, Manuel Prisciliano Cabrales Lacharme, José Ibáñez Gómez, Felipe Correa Padilla, Eufemio Pastrana Hernández, Gabriel Ángel Posada Orrego, Felix Enrique Martínez Salgado, Elvira Guzmán Rico, José Rufino Torreglosa Ramos, Jose Lucio Martínez Cuitiva, Juan Ramos Cordero, Abdemago de Jesús Hernández Tapia, Bernardo Javier Echeverry Peñata y a todas las personas que intervinieron dentro del proceso de PERTENENCIA radicado bajo el número 23001310300420050009100 que se tramitó ante el Juzgado accionado, por tener interés en el presente asunto, de acuerdo a lo normado en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

Comuníquese el objeto de la presente acción a los accionados con el fin de que se pronuncien sobre los hechos en ésta planteados y envíeseles copia de la presente acción. Asimismo, requiérase al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería para que dentro del término de la distancia nos envíe copias integrales del proceso de PERTENENCIA radicado bajo el número 23001310300420050009100, ello a fin de poder notificar a cada una de las partes que intervinieron en dicho proceso y se pueda resolver de fondo el asunto que nos convoca.

Una vez allegado el expediente comuníquese a las personas interesadas en el presente asunto, por el medio más expedito.

Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CRUZ ANTONIO YÁÑEZ ARRIETA
Magistrado